



- Suscribir el correspondiente Acuerdo de Estudios antes de su partida, en los términos previstos en la presente convocatoria.
- Estar matriculado durante el curso 2009-2010 en la Universidad de Sevilla de las asignaturas contenidas en el Acuerdo de Estudios, en los términos previstos en el punto 4 de la presente convocatoria.
- Comunicar en la Oficina de Relaciones Internacionales la fecha exacta de su partida a la Institución de destino.
- Permanecer en la Institución de destino el tiempo para el que le ha sido concedida la ayuda. Dicha permanencia deberá acreditarse, en el plazo máximo de un mes desde la finalización de la actividad, ante la Oficina de Relaciones Internacionales, mediante certificación emitida por la Universidad de destino en el modelo confeccionado a su efecto.
- Realizar los estudios en la Universidad de destino durante el periodo lectivo del curso académico 2008-2009, según el Acuerdo de Estudios suscrito, respetando las normas y usos propios que rigen en la Institución de destino.
- Presentar informe sobre las actividades realizadas como estudiante de intercambio.
- Presentar en la Secretaría del Centro en el que está matriculado el Informe/Certificado de calificaciones con los resultados obtenidos en la universidad de destino, con objeto de solicitar el oportuno reconocimiento académico de los estudios cursados.

En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones enumeradas anteriormente, el becario estará obligado a la **devolución del importe total de la ayuda** concedida, salvo otra resolución expresa del Rectorado.

9. RECURSOS.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer alternativamente recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde su publicación en los tablones de anuncios o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, según dispone el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, a 2 de abril de 2009

EL RECTOR,
Joaquín Luque Rodríguez.

Convocatoria de ayudas para realizar prácticas internacionales en empresas en el marco del programa Erasmus. Curso 2009-2010.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA DE 2 DE ABRIL DE 2009 POR LA QUE SE CONVOCAN 70 AYUDAS PARA REALIZAR PRÁCTICAS INTERNACIONALES EN EMPRESAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS CURSO 2009-2010.

1. PARTICIPANTES.

Podrán participar en la presente convocatoria los estudiantes matriculados en la Universidad de Sevilla a la fecha de cierre de la presente convocatoria salvo que fuesen titulares de una beca Erasmus para estudios en el curso 2009-2010. Del mismo modo, se determina que a lo largo de sus estudios, una persona puede recibir un máximo de tres becas Erasmus: una beca por un período de estudios, una para una estancia de prácticas y una para la participación en un Curso Master Erasmus Mundus.

Los candidatos deberán ser ciudadanos de un Estado Miembro de la Unión Europea, de alguno de los países los países candidatos a la adhesión (Turquía) o de un país integrante del Espacio Económico Europeo (Islandia, Liechtenstein y Noruega). Podrán participar igualmente en la presente convocatoria las personas oficialmente reconocidas por España como refugiados, apátridas o residentes permanentes.

Los solicitantes deberán acreditar el conocimiento del idioma en el que se habrán de desarrollar las prácticas de acuerdo con lo previsto en el punto 3 de la presente convocatoria.

Asimismo, será de aplicación toda la regulación del Programa de Aprendizaje Permanente Erasmus, en concreto lo dispuesto en la Guía del Candidato, que desarrolla la Decisión nº 1720/2006/CE del Parlamento Europeo, por la que se crea el PAP Erasmus.

Quedan excluidos de la presente convocatoria aquellos estudiantes que, cumpliendo los requisitos del párrafo 2º, deseen realizar sus prácticas en empresas ubicadas en su país de origen.

2. OPCIONES DE PARTICIPACIÓN.

Los alumnos interesados en participar en esta convocatoria podrán hacerlo a través de dos modalidades o por una sola de ellas.



MODALIDAD A). Los interesados podrán contactar directamente con empresas de su interés en cuyo caso habrán de presentar el “Formulario de Compromiso de Participación en el Programa Erasmus al que se refiere el apartado 3.

MODALIDAD B). En el supuesto de que, en los plazos en los que esta convocatoria permanezca abierta, la Universidad de Sevilla cuente con empresas ubicadas en Europa dispuestas a participar en el Programa, se publicará la oferta de prácticas en el tablón de anuncios de la Oficina de Relaciones Internacionales y en la página web www.internacional.us.es en el momento en el que se disponga de la información oportuna.

En este supuesto los interesados consignarán en su impreso de solicitud el nombre de la empresa de su interés y país de destino.

3. PRESENTACION DE SOLICITUDES.

Los solicitantes habrán de realizar sus peticiones a través de la aplicación on-line dispuesta para ello en nuestra página web, antes del **11 mayo de 2009**. Dicha aplicación permitirá al solicitante adjuntar directamente la documentación necesaria para su participación en formato pdf. En el supuesto de que el solicitante no disponga de medios técnicos para realizar esta operación, habrá de presentar la documentación mediante instancia dirigida al Sr. Rector de la Universidad de Sevilla, a través Registro General de la Universidad de Sevilla (c/ San Fernando, 4), en el Registro Auxiliar (Pabellón de Brasil, Avda. de la Palmera, s/n) o por cualquiera de los cauces previstos en el art. 38 de la ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Documentación que habrán de presentar los candidatos:

- Documentación acreditativa del conocimiento del idioma en que se hayan de desarrollar las prácticas cuando ésta haya sido expedida por una institución distinta a la Universidad de Sevilla.
- Quienes ostenten la condición de refugiados, apátridas o residentes permanentes, habrán de aportar los documentos justificativos de dichas circunstancias.
- Los alumnos que opten por la modalidad A, formulario de “Compromiso de Participación en el Programa Erasmus de Prácticas en Empresas” debidamente cumplimentado por la entidad de acogida y con el visto bueno del responsable de Relaciones Internacionales o de Prácticas del Centro en el cual esté matriculado el estudiante. Sólo en este supuesto, los

candidatos tendrán hasta el 30 de mayo para adjuntar el formulario exigido, no así la solicitud de participación que habrá de realizarse en los plazos previstos para ambas modalidades.

4. ACREDITACIÓN DE IDIOMA.

La acreditación de un nivel básico del idioma es requisito **indispensable** para el disfrute de una ayuda Erasmus en prácticas. Por ello, los estudiantes habrán de tener superado el segundo curso del Instituto de Idiomas o presentarse a las pruebas que eventualmente puedan celebrarse y cuyas fechas se publicarían en los tablones de anuncios de la Oficina de Relaciones Internacionales y en su página web.

Se considerará acreditado el requisito del idioma por aquellos estudiantes que en cursos anteriores hubieran sido titulares de una beca Erasmus para estudios en un destino cuya lengua de trabajo coincidiera con la de las prácticas que ahora solicitan.

5. SELECCIÓN DE CANDIDATOS.

MODALIDAD A). A la vista de las solicitudes presentadas en tiempo y forma y si éstas fueran inferiores al número de ayudas convocadas, la Vicerrectora de Relaciones Internacionales elevará al Sr. Rector propuesta de adjudicación a favor de los solicitantes que cumplan los requisitos. El Rector de la Universidad procederá al nombramiento definitivo de los becarios.

En caso de que el número de solicitudes fuese superior al de ayudas convocadas, una Comisión nombrada al efecto y presidida por la Vicerrectora de Relaciones Internacionales, estudiará el expediente académico de los solicitantes, el nivel de idioma acreditado, la duración de las prácticas, el acuerdo de formación y su contenido, a la vista de lo cual, publicará la relación provisional de ayudas concedidas en los tablones de anuncios de la Oficina de Relaciones Internacionales y en su página web. Contra la misma podrán los interesados reclamar en el plazo de 5 días hábiles ante la propia comisión que resolverá las mismas y elevará a definitiva la relación de titulares de ayudas.

MODALIDAD B). Para los participantes en esta modalidad, la Comisión preseleccionará a los candidatos, de acuerdo con los criterios del párrafo anterior, los cuales serán definitivamente seleccionados por las empresas, bien mediante entrevistas personales u otros métodos selectivos.



6. CUANTÍA DE LAS AYUDAS.

Dado que esta modalidad no está contemplada entre las ayudas a las que hace referencia el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 3 de junio de 2008 por el que se fijan las aportaciones complementarias a las Universidades para el fomento de la movilidad académica europea de los estudiantes matriculados en Universidades de Andalucía en el marco del Programa Erasmus, la Universidad de Sevilla completará hasta **750 € /mes**, de sus propios presupuestos, la asignación aprobada por la Agencia Nacional.

7. ABONO DE LAS BECAS.

El abono de las becas se efectuará mediante transferencia a la cuenta bancaria en la que figure el becario como titular tras la firma del correspondiente contrato de subvención de movilidad para prácticas en empresas, entre la Universidad de Sevilla y el estudiante.

8. DURACIÓN DE LAS PRÁCTICAS.

Las prácticas deberán tener una duración mínima de 3 meses, y siendo el plazo máximo para su finalización el 30 de septiembre de 2010.

9. ACUERDO DE FORMACIÓN.

El Acuerdo de Formación junto con el compromiso de calidad, personalizados para cada estudiante, constituyen la principal garantía del programa de prácticas Erasmus y debe estar firmado por las tres partes implicadas: el estudiante, su Universidad y la entidad de acogida.

Sus posibles modificaciones deben realizarse en el plazo de un mes a partir de la llegada del estudiante a su destino.

10. RECONOCIMIENTO.

La Universidad de Sevilla garantiza el pleno reconocimiento de las prácticas, en los términos que se hayan suscrito en el correspondiente Acuerdo de Formación. En el caso de que el periodo de prácticas no forme parte del plan de estudios de estudiante, la Universidad hará constar esta circunstancia en el Suplemento Europeo al Título.

El reconocimiento únicamente podrá ser denegado si el estudiante no hubiera alcanzado el nivel profesional requerido por la empresa de acogida.

11. EMPRESAS ELEGIBLES PARA PRÁCTICAS.

Por empresa se entiende cualquier entidad que desempeñe una actividad económica en el sector público o privado, independientemente de su tamaño, régimen jurídico o el sector económico en el que opere.

No se considerarán entidades de acogida elegibles los siguientes tipos de organizaciones:

- Instituciones Europeas.
- Organizaciones encargadas de gestionar programas de la Unión Europea.
- La representación diplomática nacional del país del estudiante en el país de acogida.

12. OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS.

El beneficiario de una ayuda Erasmus para prácticas debe cumplir con las siguientes obligaciones:

- Suscribir el correspondiente Acuerdo de Formación antes de su partida.
- Suscribir el correspondiente Seguro de Responsabilidad Civil que cubra la estancia completa en la empresa de destino.
- Comunicar en el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales la fecha exacta de su partida a la Universidad de destino.
- Firmar el Contrato de Subvención de Movilidad de Estudiantes para Prácticas entre el Estudiante y la Universidad de Sevilla.
- Permanecer en la Empresa de destino el tiempo previsto en su Acuerdo de Formación. Dicha permanencia deberá acreditarse ante el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales a su regreso mediante certificación emitida por la correspondiente Empresa.
- Realizar las prácticas en la Empresa de destino durante el periodo lectivo del curso académico 2008-2009, según el Acuerdo de Formación suscrito, respetando las normas y usos propios que rigen en la Empresa de destino.
- Cumplimentar el formulario "Informe Final del Estudiante para Prácticas en Empresas" que le será facilitado por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.

En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones enumeradas anteriormente, el becario estará obligado a la **devolución del importe total de la ayuda** concedida, salvo otra resolución expresa del Rectorado.



13. RECURSOS.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer alternativamente recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde su publicación en los tablones de anuncios o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, según dispone el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Sevilla, 2 de abril de 2009

EL RECTOR,
Joaquín Luque Rodríguez

Convocatoria de becas “Santander-CRUE de Movilidad Iberoamericana”. Curso 2009-2010.

RESOLUCION DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA DE 7 DE ABRIL DE 2009 POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE 16 BECAS “SANTANDER-CRUE DE MOVILIDAD IBEROAMERICANA” PARA EL CURSO 2009-2010.

En ejecución y desarrollo del convenio específico de colaboración suscrito entre el Presidente de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) y el Presidente del Banco de Santander con fecha 25 de marzo de 2008, en virtud del cual se establece un **Programa Especial de Becas Santander - CRUE de Movilidad Iberoamericana** orientado a estimular la movilidad internacional de estudiantes de universidades españolas con las Universidades de América, se aprueba la presente convocatoria conforme a las siguientes bases:

1. DESTINATARIOS.

Se convocan **16 becas “Santander - CRUE de movilidad Iberoamericana”** destinadas a estudiantes españoles o con residencia permanente en España matriculados en estudios de grado en la Universidad de Sevilla durante el curso 2008-2009. Aquellos estudiantes matriculados en una titulación de primer o segundo ciclo, habrán de tener superados, al menos, 60 créditos de su titulación en el momento de solicitar la beca. Los estudiantes becados deberán estar matriculados durante el curso 2009-2010 en la Universidad de Sevilla.

No podrán solicitar estas becas quienes hubiesen participado en la convocatoria de becas Internacionales Bancaja – Universidad de Sevilla para el curso 2009-2010 o quienes hubiesen resultado titulares de una beca

del programa Erasmus para el curso 2009-2010.

2. OBJETO DE LAS BECAS.

La finalidad de las becas es fomentar la movilidad de estudiantes de grado de universidades españolas hacia aquellas de **Argentina, Brasil, Chile, Colombia, México, Puerto Rico y Venezuela** que mantienen convenios de colaboración con el Banco de Santander y que se relacionan en el **Anexo I de Universidades a esta convocatoria**. Estas ayudas pretenden incentivar a los estudiantes de grado para que realicen **UN SEMESTRE del curso 2009-2010** de sus estudios universitarios en otra universidad iberoamericana con el consiguiente reconocimiento académico entre la Universidad de Sevilla y la de acogida.

La referencia al curso académico se entiende referida a la Universidad de Sevilla y, por tanto, las ayudas se adjudicarán para periodos de estudios que habrán de finalizar, como máximo, el 30 de Diciembre de 2010.

La asignación económica de cada beca asciende a **TRES MIL EUROS (3.000 €)** y se destinará a sufragar los costes de matrícula – si los hubiera – desplazamiento, manutención y alojamiento correspondientes al semestre financiado.

De esta cantidad se destinará obligatoriamente una parte para el pago de la prima de seguro especial comercializado por el Santander que incluirá las coberturas de: fallecimiento e invalidez por accidente, asistencia en repatriación de fallecidos por cualquier causa y reembolso de gastos médicos por accidente del beneficiarios de la beca.

3. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE BECAS.

Dos serán los elementos esenciales a la hora de asignar las becas:

1. El expediente académico del solicitante determinado por la nota media ponderada.
2. El eventual aprovechamiento académico que se pueda obtener de la estancia a tenor del programa de estudios a realizar en la universidad de destino. Por ello se valorará la propuesta de programa formativo a realizar en la Universidad de acogida, especialmente sobre su potencial valor para constituir un acuerdo académico con reconocimiento, ratificado por la firma del Vicedecano/a o Subdirector/a responsable de Relaciones Internacionales de su Centro.

El acuerdo de estudios deberá incluir un contenido mínimo de 20 créditos.